



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto de 2020

**DETEREL 105/2020.**

A la : Comisión Bicameral.

CC : Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre los actos del Poder Ejecutivo consignado en las Memorias de los ministerios, correspondientes al año 2019.-

Referencia : Expediente No. **01315**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto indicado en el asunto. Después de analizar dicha iniciativa tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Informe:**

**PRIMERO:** Se trata de las memorias de los ministerios, presentada por el Poder Ejecutivo, los cuales deben ser revisados y aprobados por el Congreso.

**SEGUNDO:** La iniciativa fue remitida por el presidente de la República.

**Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Artículo 93.2.d) “Examinar anualmente todos los actos del poder ejecutivo y aprobarlos, si son ajustados a la Constitución y a las leyes”

**Procedimiento de Aprobación:**

Por su naturaleza el presente proyecto al tratarse de una resolución se aprueba en única lectura.

**Procedimiento de actuación**

En esta iniciativa se concretiza el rol controlador del Estado en cuanto a las actuaciones del Poder ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones, lo que abarca lo relativo a la



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

ejecución presupuestaria tomando como base el Presupuesto General del Estado. En ese sentido, el examen de sus actos implica la revisión de las actuaciones de todas las instituciones pública en el marco de sus competencias y observar el cumplimiento de lo estipulado en el presupuesto, la ejecución del mismo, la construcción de obras y que se haya realizado observando la Constitución y las leyes. Esta dirección, a partir de las competencias atribuidas en el reglamento interno y los instructivos, no emite opinión sobre tales contenidos de naturaleza presupuestaria, sino que apoya a la comisión en la revisión de los mismos y en la redacción final de la resolución decisoria.

Atentamente,

Wenel D. Félix  
Director

WF